



San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2017

VISTO el Expediente N° 31357/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 214/017 solicita prórroga de designación del Ingeniero Edgardo Ernesto Romero en 22 (veintidós) horas cátedra (732) distribuidas en las siguientes asignaturas "Estática de 4° MMO "A" (3 (tres) hs. cátedra (732), "Resistencia de los Materiales" de 5° MMO "A" 3 (tres) hs. cátedra (732) y en "Estructuras Especiales" de 7° MMO "A" y "B" 8 (ocho) hs. cátedra (732) en cada curso), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por tanto corresponde prorrogar al Ing. Eduardo Ernesto Romero, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar al Ingeniero **EDGARDO ERNESTO ROMERO** DNI: 16.132.111, como Docente Regular en 22 (veintidós) horas cátedra (732) distribuidas en las siguientes asignaturas "Estática" de 4° MMO "A" (3 (tres) hs. cátedra (732), "Resistencia de los Materiales" de 5° MMO "A" 3 (tres) hs. cátedra (732) y en "Estructuras Especiales" de 7° MMO "A" y "B" 8 (ocho) hs. cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 12 de abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1827 2017

Pao

74


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. CARLA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.